GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 400 **-2026-GORE-ICA-DRA**

ICA, 20 JUL 2026

VISTO:

El Informe Nº 146-2026-DRA-ICA-OA/EL proveniente del Equipo de Logística sobre reconocimiento de deuda;

CONSIDERANDO:

Que, el Equipo de Logística, da cuenta que la Dirección Regional Agraria de ica, mantiene deudas pendientes de pago por los servicios de supervisión y monitoreo de los servicios de elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatación en años anteriores, como parte de las actividades de emergencia, de los siguientes profesionales:

Nº	NOMBRE / RAZON SOCIAL	Nº O/S	Nº SIAF	AÑO	Deuda
1	Alejandro Fernando Martínez García	151	345	2025	7,000.00
2	Keny Roger Flores Vargas	71	238	2025	7,000.00
3	Saul Félix Lara Pérez	149	339	2025	7,000.00
4	Antonio Palomino Champa	306	806	2025	7,000.00
5	Martha Ormeño Aparcana	138	394	2025	7,000.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" establece en su Art. 36.2: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; y en su Art. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, asimismo el Art. 41 numeral 41.1 dispone: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. por lo cual es pertinente emitir el acto resolutivo respectivo"; asimismo el numeral 43.1 dispone: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, el D. Leg. N° 1441 modificado por el D. Leg. N°1645 dispone en el Art. 17 numeral 17.2: "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 400 -2026-GORE-ICA-DRA

ICA, 20 JUL 2026

2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato."

Y, asimismo, en su numeral 17.3: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces";

Con la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 y Ley Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902, TUO Ley Nº 27444, D. Leg. N° 1440, Ley Nº 32513 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como gastos de ejercicios anteriores a favor de los siguientes profesionales proveedores, el monto que se detalla a continuación:

N°	NOMBRE / RAZON SOCIAL	N° O/S	N° SIAF	AÑO	Deuda
1	Alejandro Fernando Martínez García	151	345	2025	7,000.00
2	Keny Roger Flores Vargas	71	238	2025	7,000.00
3	Saul Félix Lara Pérez	149	339	2025	7,000.00
4	Antonio Palomino Champa	306	806	2025	7,000.00
5	Martha Ormeño Aparcana	138	394	2025	7,000.00

SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Administración a efectuar el pago de la deuda reconocida en el numeral anterior de la presente Resolución a favor de los proveedores en los montos detallados con cargo a los recursos presupuestales pertinentes de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura – ICA del pliego 449-GORE-ICA previa disponibilidad presupuestal en las partidas específicas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL